

**SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Luis Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN JENARO VILLAMIL A QUE ORDENE EL CESE Y RETIRO DE LAS TRANSMISIONES RELATIVAS A LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA DE MORENA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 21 de julio del presente año, el presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) Jenaro Villamil publicó el siguiente texto en redes sociales



En dicha publicación, hecha desde la cuenta oficial de Jenaro Villamil da respuesta a un señalamiento acerca de que el SPR realiza la promoción de la aspirante a la candidatura presidencial por parte de Morena, Claudia Sheimbaum.

La publicación a la que se hace referencia es la siguiente:



SPR Informa ✓
@SPRInforma

...

#Nacional

@Claudiashein conjuga una formación científica con una trayectoria de causas y lucha. La doctora proviene del mundo de las ciencias exactas, un área que exige disciplina y constancia. Conoce a detalle su trayectoria.

Infórmate aquí:

 youtu.be/FaMHw2DjBco

[Translate Tweet](#)

Al respecto, el presidente del SPR reconoció que desde el propio Sistema incluyendo al Canal 14 se han hecho biografías y semblanzas de los aspirantes a coordinar la defensa de la cuarta transformación, como se aprecia en la primera imagen expuesta.

Esta situación resulta preocupante, dado que el SPR recibe recursos públicos y Jenaro Villamil afirma que este organismo ha elaborado, producido y difundido contenido que promueve la imagen de los aspirantes de Morena para la candidatura presidencial.

Es importante mencionar que la propia Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano en su artículo 7 establece los principios rectores del Sistema. Se hace notar que las acciones tomadas por el presidente del SPR, así como la difusión de contenido relativo a los aspirantes a la candidatura presidencial de Morena, podrían faltar a la fracción II del artículo citado, la cual a la letra dice:

“Artículo 7. el Sistema tendrá como principios rectores:

- I. ...
- II. El compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país;”

Adicionalmente, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en su artículo 7 que:

“Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.”

Adicionalmente, el mismo artículo contiene las directrices para la aplicación de los principios mencionados, en las cuales se incluyen:

“1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

2. *Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*
3. *Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;*
4. *Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;"¹*

Dicho lo anterior, estas acciones podrían suponer una falta a la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cabe señalar que esta información fue retomada en diversos medios, con lo que se hizo del conocimiento público estas acciones por parte del presidente del SPR², por lo que se aprecia la necesidad del cese de las transmisiones que supongan la promoción de aspirantes a cargos públicos, fuera de temporada electoral y sin la instrucción de la autoridad correspondiente para asignar los tiempos en radio y televisión a partidos y candidatas o candidatos.

¹ Fracciones del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

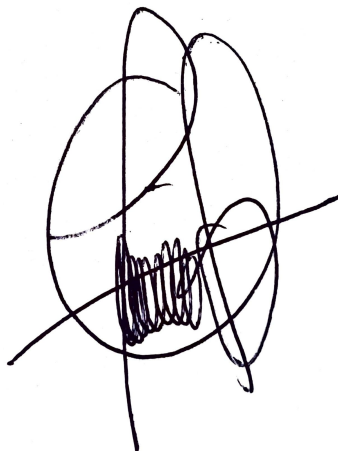
²<https://animalpolitico.com/politica/jenaro-villamil-usa-radio-tv-publicas-difundir-presidenciables-morena>

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición:

PRIMERO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO JENARO VILLAMIL, A QUE ORDENE EL CESE Y RETIRO DE LAS TRANSMISIONES EN PROMOCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA PRESIDENCIAL DE MORENA REALIZADAS POR EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN EN CANALES Y PLATAFORMAS DIGITALES, EN RESPETO A LOS TIEMPOS ELECTORALES Y DE TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN, ESTABLECIDOS EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL.

SEGUNDO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO JENARO VILLAMIL, A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA Y A LA SOCIEDAD SOBRE EL NÚMERO DE TRANSMISIONES Y CONTENIDOS RELATIVOS A LOS ASPIRANTES DE MORENA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EFECTUADOS POR EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN, ADEMÁS DE LOS CANALES EN LOS QUE SE HAN TRANSMITIDO Y DURACIÓN DE CADA TRANSMISIÓN Y/O CONTENIDO.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, LXV Legislatura a los 08 días del mes de agosto de 2023.



**POR EL DIPUTADO LUIS MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**